

ANUNCIO de la Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se somete a un periodo de información pública el proyecto de orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia agroambiente y clima, las de agricultura ecológica, así como de los pagos al amparo de la red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

La reforma de la política agrícola común de la Unión Europea para el periodo 2014/2020 ha introducido importantes modificaciones en la reglamentación comunitaria, principalmente con la aprobación de, entre otros, los siguientes reglamentos; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo; el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo; el Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo, regulación que se ha completado con la aprobación de diversos reales decretos.

Asimismo, esta pendiente de aprobación por parte de la Comisión Europea el Plan de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, comunicado el 22 de julio de 2014, que incluye entre las medidas a aplicar en este periodo, medidas de en materia de agroambiente y clima, así como de agricultura ecológica.

En este contexto resulta preciso desarrollar un marco normativo propio, que establezca las bases reguladoras de las ayudas en materia agroambiente y clima, las de agricultura ecológica, así como de los pagos al amparo de la red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua. El contenido de la indicada norma puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, es por ello necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a audiencia pública a través de la información pública que este anuncio hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.- Se somete a información pública el proyecto de orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia agroambiente y clima, las de agricultura ecológica, así como de los pagos al amparo de la red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, por un periodo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.- El proyecto podrá examinarse en días hábiles en horario de oficina en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín, nº 36, Zaragoza), la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (edificio Maristas, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, planta 2º, Zaragoza); la Dirección General de Conservación del Medio Natural (edificio Maristas, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, planta 1º, Zaragoza) y los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en Huesca (C/ General Lasheras, 8), en Teruel (C/ San Francisco, 27) y en Zaragoza (Edificio Pignatelli, Pº M^a Agustín, 36).

Igualmente, el texto esta disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón:

<http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>

Tercera.- Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, D.N.I, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros de los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a 23 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, D. Javier Rincón Gimeno.

